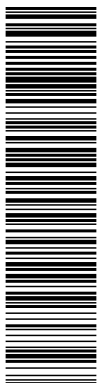


| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 1 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97E5B9AD3C700E046D98C7285298598FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y CARITAS DIOCESANA DE OVIEDO

En Oviedo, a 24 de agosto de 2017

REUNIDOS

De una parte, Dña. MARIA LUISA PONGA MARTOS, Concejala de Gobierno del Área de Atención a las Personas e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, por Acuerdo de delegación de competencias de 15 de junio 2017.

De otra parte, D. IGNACIO ALONSO ARECES, en su calidad de Director de Caritas Diocesana de Oviedo.

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, para lo cual han sido autorizados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones que representan

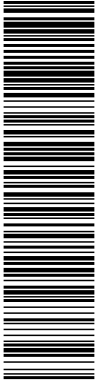
MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de Caritas Diocesana de Oviedo la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto Municipal, en los términos señalados en el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


SEGUNDO.- Que Caritas Diocesana de Oviedo está legalmente constituida, como organismo Oficial de la Archidiócesis de Oviedo, instituido para promover, orientar y coordinar la acción caritativa y social de las comunidades cristianas y de las instituciones eclesiales, con plena capacidad para adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes.

(Handwritten signatures and blue circular stamp of Ayuntamiento de Oviedo)


| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 2 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97E5B8AD3C700E04698C7285295A878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO^{es}
AYUNTAMIENTO





TERCERO.- Que Caritas Diocesana de Oviedo posee experiencia demostrada en el desarrollo de programas sociales, de inserción y apoyo a colectivos en situación de necesidad y más concretamente de atención a la infancia y a la adolescencia, contando con personal voluntario y contratado suficiente para desarrollar proyectos de atención a la infancia y a la adolescencia en situación de riesgo.

CUARTO.- Que el Proyecto Alba de Caritas Diocesanas de Oviedo junto con su antecesor, el Programa de Apoyo Escolar, es desarrollado desde el curso escolar 1991/1992 con el objetivo de prestar a los menores las experiencias necesarias para favorecer su autonomía y adquisición de hábitos sociales y personales adecuados, fomentando la convivencia y ocupando su tiempo libre con fines educativos, previendo la utilización negativa de dicho tiempo. El proyecto está destinado a menores de 6 a 17 años.

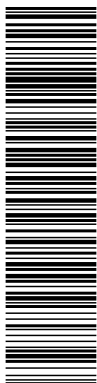
El proyecto también se proyecta sobre las familias, para apoyarlas en la tarea educativa, y en relación con el voluntariado, fomentando la participación en él.

Se entiende, en consecuencia, la contribución de Caritas Diocesana de Oviedo a la realización de actividades de utilidad pública con su Proyecto Alba de Atención a la Infancia en Situación de Riesgo Social.


QUINTO.- El artículo 25.2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, entre otras, la de "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Atendiendo al criterio interpretativo fijado tras la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016, resolviendo el recurso de inconstitucionalidad núm. 1792-2014 es esta la única materia relacionada con los servicios sociales dentro de la cual las leyes estatales y autonómicas deben necesariamente atribuir competencias propias a los Ayuntamientos y es ese mismo enunciado el que describe el servicio mínimo obligatorio que han de prestar los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según el art 26 de la Ley.


| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Carítas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 3 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 571489) LGBCM-54F5N-OTXG1-97E5B9AD3C700E04698C722852959A878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO^{es}
AYUNTAMIENTO



Caritas
Diocesana de Oviedo

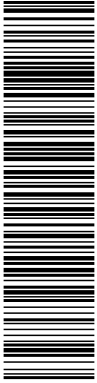
No obstante, el amparo para el ejercicio de mayores competencias en este ámbito proviene de la declaración de nulidad de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley operada por dicha Sentencia, pues esta Disposición suponía que, cumplido el plazo de transitoriedad, los municipios no hubiesen podido ejercer otras competencias distintas de la señalada aunque fuesen atribuidas como propias por la legislación autonómica en ejercicio de la competencia derivada de sus Estatutos o quisiesen ser ejercidas como distintas de las propias en aplicación del art. 7.4 de la Ley 7/1985. Desaparecida esta limitación, cabe acudir a la atribución que pueda derivar de la legislación autonómica, en este caso anterior a la reforma de la ley básica. En este sentido y, coincidiendo con la interpretación ofrecida por el Tribunal Constitucional en cuanto a la extensión de competencias locales, ya el Decreto 68/2014, de 10 de julio establecía en su Disposición Adicional que las competencias atribuidas a los concejos por disposiciones legales autonómicas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, entre las que se encontraba la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, se ejercerían por aquellos de conformidad con lo dispuesto en la norma legal de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985.

Procedería, por tanto, tomar como referencia en el presente convenio, el Art. 24, de la citada Ley 1/2003 que recoge entre las prestaciones del sistema de servicios sociales "las medidas dirigidas a prevenir la exclusión social y a promover la autonomía de las personas consistirán en programas o acciones de tipología diversa dirigidas tanto a personas como a grupos específicos y a la comunidad a la que pertenecen para favorecer su propia promoción y las posibilidades de participación social, evitando los efectos de la marginación y la exclusión social, movilizandolos recursos y estrategias necesarias para la adquisición y desarrollo de habilidades y capacidades que permitan la inserción y la autonomía individual dentro de la comunidad". Este tipo de medidas de carácter preventivo relacionadas con situaciones de riesgo y necesidad social podrían entenderse incluidas dentro de las funciones de los servicios sociales generales a las que alude el art. 11 a) de la Ley y, por tanto, poder, a su vez, ser ejercidas por la Administración Local, en aplicación del art. 7 de la Ley.


Sobre la base de esa competencia se proyecta, en este caso una actividad de fomento materializada en una subvención municipal y que tiene acogida en el art. 72 de la citada Ley 7/1985, según el cual las Corporaciones Locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y, en este caso, sectoriales de los vecinos, facilitándoles acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades. El art. 25 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo desarrolla esta materia contemplando que el Ayuntamiento utilizará para este fin diversos medios jurídicos y económicos, a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier forma de colaboración que resulte adecuada.

SEXTO.- El Plan Estratégico de subvenciones de Servicios Sociales y Promoción Social 2017-2019 incorpora la Línea estratégica nº 2 "Subvenciones nominativas para Programas dirigidos a intervenciones especializadas con personas en riesgo de exclusión social" dentro de la cual se incluye el proyecto "Alba de Atención a la Infancia en Situación de Riesgo Social".


| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 4 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97F5E8AD3C700E046D9C728529B4878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO^{es}
AYUNTAMIENTO



Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas manifestaciones, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre los firmantes para el desarrollo del Proyecto Alba de Atención a la Infancia en Situación de Riesgo Social, así como regular el contenido y las condiciones de las actuaciones que esta entidad desarrolla dentro del mencionado proyecto.

SEGUNDA.- Los beneficiarios del proyecto serán menores, entre 6 y 17 años, que por sus características personales y/o familiares se encuentren en situación de riesgo, o que precisen de apoyo para su correcto desarrollo psicosocial.

Para la admisión de las personas beneficiarias, Cáritas atenderá las derivaciones de los Servicios Sociales Municipales, teniendo en cuenta la capacidad del proyecto y la necesidad de admitir a derivaciones realizadas por las Cáritas Parroquiales y/o otras instituciones, o por conocimiento directo del personal del proyecto.

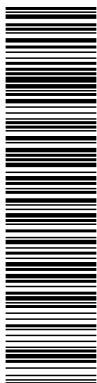
TERCERA.- Este convenio redundará en beneficio de la población infantil y adolescente del municipio de Oviedo, y de sus familias, desarrollando acciones de carácter educativo, lúdicas, culturales, de refuerzo y motivación escolar, así como de apoyo a la socialización del menor y a su correcto desarrollo evolutivo en todos los ámbitos de su vida, familiar, escolar, social, etc.

En aquellos menores derivados por los Servicios Sociales Municipales, Cáritas se atenderá, en los aspectos a trabajar con los mismos, a las indicaciones de los Servicios Sociales Municipales, siempre y cuando éstas sean objeto del convenio.


4





| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 5 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97F5B9AD3C700E04698C7285298A978FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO^{es}
AYUNTAMIENTO



CUARTA.- El proyecto se desarrollará en diferentes puntos del municipio de Oviedo, en los locales de los Centros Sociales y Parroquias de la ciudad. A tal fin, el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, previa solicitud de Caritas, notificará en la primera quincena del mes de septiembre, la relación de dependencias o locales de cada Centro Social, de los que podrán hacer uso, siempre en función de sus posibilidades y capacidades, con especificación de los horarios (fuera de la jornada escolar) en los que las mismas se reservan para la ejecución del Proyecto.

Para la selección de las zonas en las que se desarrollará el proyecto Caritas atenderá a las características de la población de los diversos puntos de la ciudad, así como a criterios de idoneidad de ejecución, y en su caso a las indicaciones que se le efectúen desde los Servicios Sociales Municipales.

QUINTA.- Caritas Diocesana Oviedo se compromete a asignar el personal técnico necesario para la ejecución del proyecto, así como, en su caso, personal voluntario, suficiente y capacitado para cubrir las necesidades del proyecto y desarrollar las acciones que contiene el mismo y que son objeto del convenio.

Se consideran incluidas como actividades propias del proyecto aquellas dirigidas a la formación y capacitación del personal contratado para el desarrollo del mismo, así como de aquellas personas que desarrollan su actividad de voluntariado, dentro de los diferentes equipos de atención a la infancia que se constituyan para el correcto desarrollo del proyecto.



Tanto el personal contratado para la ejecución del proyecto, como el voluntario, dependerá orgánica, funcional y disciplinariamente de Caritas Diocesana Oviedo, sin que tenga ningún tipo de relación de empleo con el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para lo que se atenderán a lo dispuesto en la normativa, tanto laboral como de voluntariado, vigente.

SEXTA.- Con el objeto de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos antes expuestos se creará una Comisión de Seguimiento que desarrollará las funciones que al respecto sean necesarias y, entre otras, las siguientes:

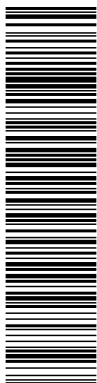
- a) La elaboración de propuestas que conduzcan a la consecución de los objetivos del Convenio.
- b) La supervisión de los informes de seguimiento y evaluación, así como el seguimiento de su desarrollo.
- c) Cuantas acciones sean precisas para impulsar los objetivos previstos.

A tal fin, dicha Comisión de Seguimiento está integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, siendo presidida por el Ayuntamiento de Oviedo y habiendo de reunirse, al menos, dos veces al año.


La Comisión de Seguimiento podrá decidir la creación de grupos de trabajo para el desarrollo de su actividad en aquellas materias que así lo requieran.


| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 6 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97F5E8AD3C700E046D8C7285285298A878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO^{es}
AYUNTAMIENTO



SÉPTIMA.- Para la ejecución del referido proyecto el Ayuntamiento de Oviedo aportará la cantidad de 24.547,12 €, con cargo a la partida 311.2311.48913:

OCTAVA.- Dada la naturaleza del proyecto objeto de este convenio, la aportación municipal se librá de una sola vez con carácter previo a la justificación del mismo, sin exigencia de garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:

- que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el caso de las municipales en los términos fijados en las Bases de ejecución del Presupuesto.
- que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
- que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Quando la entidad beneficiaria sea deudora con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Alcalde, y por delegación el Concejal Delegado de Economía, podrá acordar la compensación.

NOVENA.- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, retrotrayendo su fecha de inicio al 1 de enero de 2017.

DÉCIMA.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, según el presupuesto que figura en el proyecto presentado, y se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

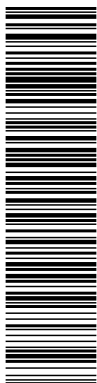
Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que figura en la Cláusula Decimo-Quinta.

Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones se estará a lo previsto en la misma.

DÉCIMO-PRIMERA.- Con independencia de las obligaciones derivadas del contenido de este convenio, de las generales que recoja la Ley de Subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, serán obligaciones de la entidad beneficiaria, las siguientes:




| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Carítas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 7 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97F5BADA3C700E046D8C7285295A878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada en la Cláusula Décimo-Quinta.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como las alteraciones a las que hace referencia la Cláusula Décimo-Cuarta de este Convenio.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:

Financiado por

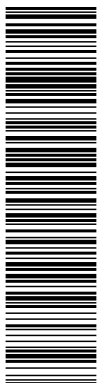


OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO


i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como al reintegro parcial en los términos señalados en la Cláusula Décimo-Sexta de este Convenio.

j) Disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los proyectos objeto de este convenio.


| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 8 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97E5BAD3C700E046D8C7285295A879FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO^{es}
AYUNTAMIENTO



DÉCIMO-SEGUNDA.- El importe de la subvención en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DÉCIMO-TERCERA.- El régimen de subcontratación por la entidad beneficiaria de las actividades subvencionadas se sujetará a lo establecido en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO-CUARTA.- Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como de la forma y plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

Las resoluciones de las solicitudes de modificación se dictarán por el titular del órgano concedente en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de presentación de aquéllas en el Registro. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá estimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La cuantía de la subvención deberá ser objeto de reducción cuando, debido a la acumulación de subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, el conjunto de éstas supere el coste total de la actividad subvencionada.

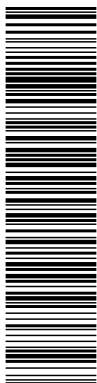
DÉCIMO-QUINTA.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio se realizará en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en el propio Convenio.

Se presentará la cuenta justificativa, del presente convenio, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de finalización del ejercicio.


Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art 25.2 de la Ordenanza.




| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 9 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97E5B9AD3C700E046D8C7285295A878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO



La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

- 1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto objeto de convenio, así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de este Convenio.
- 2.- Memoria de actuación, justificativa de la realización del proyecto subvencionado, que se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de este Convenio.
- 3.- Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas y modelo que figura en el Anexo III de este Convenio en función del concepto de gasto subvencionado.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- 4.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

A efectos de control de la eventual concurrencia de otras subvenciones, se procederá a la validación y estampillado de los justificantes de gasto presentado, para que quede constancia en los documentos originales que éstos han sido presentados para justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oviedo.

Dado que se contemplan justificaciones parciales correspondientes a cada uno de los ejercicios económicos a que se extiende la convocatoria, el estampillado de cada una de ellas se adaptará a esta circunstancia.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

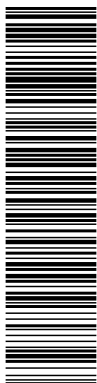
Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en esta Ordenanza, si procediese.

DÉCIMO-SEXTA.- El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.



| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 10 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97F5BAD3C700E4D6D8C728529B4878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En el caso de incumplimiento de la obligación establecida en la Cláusula Décimo-primer a. h), se promoverá el reintegro del 3 % del total de la subvención concedida.

DÉCIMO-SÉPTIMA.- El régimen jurídico de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones recogidas en este Convenio será el previsto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

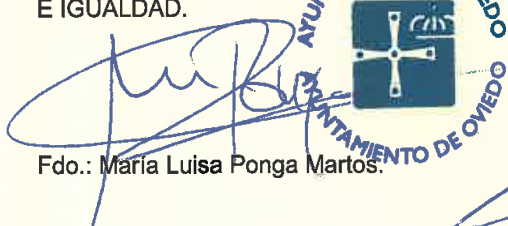
DÉCIMO-OCTAVA.- Las acciones que se ejecuten en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración se ajustarán en todo momento a los requisitos, condiciones, plazos legales y regulación en general contenidos en la normativa que resulte aplicable en función de la materia.

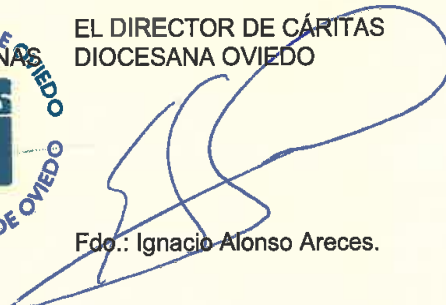
Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Y no siendo otro el objeto del convenio, hallándolo conforme, lo firman todas las partes, por duplicado original, en el lugar y fecha arriba indicados.

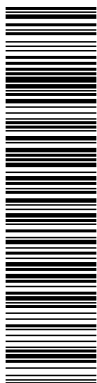
LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS
E IGUALDAD.

EL DIRECTOR DE CÁRITAS
DIOCESANA OVIEDO


Fdo.: María Luisa Ponga Martos.


Fdo.: Ignacio Alonso Areces.





ANEXO I

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D./D^a..... como representante de la entidad:.....

CERTIFICA que:

- El proyecto denominado:
.....ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo y se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Convenio firmado entre ambas instituciones y en el Proyecto presentado a tal efecto.
- Que para el desarrollo de este proyecto:

SI
NO

se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

- (En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

| PROGRAMA | ENTIDAD COFINANCIADORA | IMPORTE |
|---|------------------------|---------|
| | | |
| | | |
| TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS | | |

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

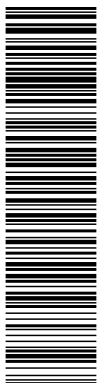
En Oviedo, a..... de..... de 20__

El/la representante legal de la entidad

Fdo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97F5B9AD3C700E046D8C728529B4878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 12 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



ANEXO II

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

ENTIDAD:.....

Denominación del programa

Localización de la actividad
Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas.

Temporalización de la actividad
Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), concreción del número de horas.

Sistema de convocatoria
Habrá de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), y habrá de adjuntarse a la Memoria un ejemplar de todo soporte informativo y publicitario realizado a tales efectos (cartel, folleto, hoja volante, anuncio o nota de prensa...), así como de las bases de la convocatoria, si se hubiesen efectuado. Relaciónense en este apartado los soportes y/o bases de convocatoria utilizados). Actividad abierta o restringida a los asociados, bases, anuncio de la actividad, etc.

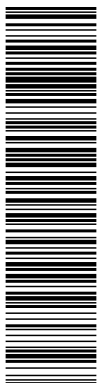
Características de los participantes o asistentes
Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones de los participantes o beneficiarios: número, edad, sexo, extracción social, etc.

Recursos humanos
Personas con las que se contó para el desarrollo del proyecto y su relación con la entidad.

Recursos materiales
Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.

Recursos financieros
Indicar las fuentes de financiación: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97F5EBAD3C700E046D8C728528529B487BFAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Desarrollo del proyecto

Exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del proyecto presentado.

Estado de liquidación del proyecto

| | | |
|----------|--------------------------|---|
| GASTOS | Gastos de personal | € |
| | Gastos de actividades | € |
| | Dietas y gastos de viaje | € |
| | Otros gastos | € |
| | TOTAL GASTOS | € |
| INGRESOS | Subvención Ayuntamiento | € |
| | Otras subvenciones | € |
| | Ingresos del programa | € |
| | Aportación de la entidad | € |
| | TOTAL INGRESOS | € |

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Evaluación

| |
|--|
| Objetivos (Lo que se pretende conseguir a través del proyecto, cuantificándolos en la medida de lo posible) |
| Indicadores (Son los datos, números, descripciones, etc. que nos permiten interpretar, definir, medir, comparar, acumular, etc. información sobre el desarrollo del Proyecto) |
| Instrumentos (Herramientas y técnicas utilizadas para la recogida de datos) |
| Resultados (Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto) |

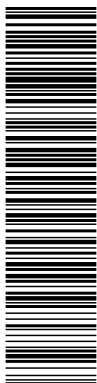
D/D^a..... representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Oviedo, a de de 20__

Fdo:

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97F5EBAD3C700E046D98C7285295A878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO III.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. **GASTOS DE PERSONAL.** Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad (vinculado al programa subvencionado) mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. La documentación que deberá aportarse es original y copia de: recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD); Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) o, en su caso, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. Se relacionarán las nóminas de cada trabajador mes a mes, reflejándose el líquido imputado y la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa, según modelo:

RELACIÓN DE NÓMINAS

ENTIDAD:.....
 PROYECTO SUBVENCIONADO:.....

| Nombre del/la trabajador/a | Mes | % Imputado | Líquido a imputar | Seguridad Social a cargo de la empresa que se imputa | TOTAL |
|----------------------------------|-----|------------|-------------------|--|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO | | | | | |

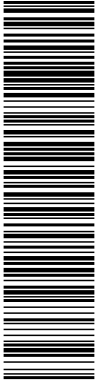
2. **GASTOS DE ACTIVIDADES.** Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud), tales como: gastos de local donde se desarrolla el programa, material de oficina, material didáctico, material bibliográfico, material de talleres, publicidad y propaganda, transporte, prestación de servicios de profesionales, gastos de las pólizas de seguros del personal voluntario, etc. La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos 111 y 190 del ingreso por retenciones de IRPF. Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF.

3. **DIETAS Y GASTOS DE VIAJES.** Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en los programas subvencionados. La documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma del perceptor, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,19 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal.

4. **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD.** Se incluirán los gastos del local sede de la entidad (arrendamiento; reparación y conservación; suministros de agua, electricidad; seguros); reparación y conservación de otros elementos del inmovilizado; comunicaciones; material de oficina. La documentación que deberá

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5741489.LGBCM-54F5N-OTXG1-97E5BAD3C700E046D8C72852859B4878FAEFA60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Caritas Pyto. Alba 2017 Firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LGBCM-54F5N-OTXG1 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2017 a las 13:54:40 Página 15 de 16 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF

5. GASTOS EN OBRAS O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO. La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En el supuesto de adquisición de equipamiento se acompañará certificación del representante de la entidad en la que conste la recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad. En el caso de realización de obras, certificación de obra suscrita por el técnico responsable o, en su defecto, declaración jurada del especialista que realizó la obra y en la que se reflejará la terminación de la misma.

6.- PAGOS.- Con independencia de la forma de justificar el gasto: facturas, nóminas, seguridad social, etc, se requiere la aportación de los documentos acreditativos de haber realizado el pago.

Los gastos por importe superior a 500€ no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito.

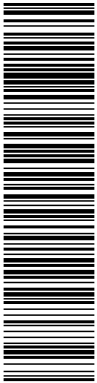
El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria, debiendo acompañarse al justificante de gasto el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad.

Cuando el pago de la factura se haya hecho mediante entrega en efectivo, deberá aportarse recibo en el que conste que al emisor le ha sido satisfecho el importe, con identificación de la factura a la que corresponde.

Si se realiza mediante talón o cheque deberá aportarse, además, fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo.

No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al proyecto, aunque si es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del proyecto



MODELO PARA LA RELACIÓN DE JUSTIFICANTES.

Se cumplimentará una relación de justificantes para el programa subvencionado. A cada justificante de gasto la entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

ENTIDAD:.....

PROGRAMA SUBVENCIONADO:

| Nº de orden | Proveedor | CIF/NIF Proveedor | Nº factura | Fecha factura | % Imputado | Importe imputado | Relación con el proyecto |
|----------------------------------|-----------|-------------------|------------|---------------|------------|------------------|--------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO | | | | | | | |

D/Dª.....representante de la entidad,
certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Oviedo, a..... de de 20__

Fdo: